ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

ENTIDAD QUE CONTRATARÁ:	**DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA**
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	**DESPACHOS JUDICIALES, DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MONTERÍA, CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CÓRDOBA**
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	**PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12, DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA**
MODALIDAD DEL PROCESO:	**CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, LEY 80 DE 1993 Y DECRETO 1082 DE 2015**
OBJETO	**CONTRATAR LA FASE II DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE NUEVOS PUNTOS DE RED EN SEDES JUDICIALES Y EL MANTENIMIENTO DE ALGUNOS PUNTOS DE RED EXISTENTES, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN DE LOS RACKS DE COMUNICACIONES DE ALGUNAS DEPENDENCIAS JUDICIALES EN EL DISTRITO DE MONTERIA.**

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el cual dispone que "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo".

De igual manera la Guía para la Elaboración De Estudios del Sector publicada por Colombia Compra Eficiente igualmente indica que: "…el resultado de los análisis del sector debe plasmarse en los estudios y documentos previos al Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico – OCDE - ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública…"

1. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Se procede a realizar la clasificación del objeto a contratar, conforme al clasificador de bienes y servicios (UNSPSC):

CÓDIGO ESTÁNDAR	NOMBRE DE PRODUCTOS Y SERVICIOS
81111803	Mantenimiento o soporte de redes de área local (LAN)

2. OBJETO.

CONTRATAR LA FASE II DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE NUEVOS PUNTOS DE RED EN SEDES JUDICIALES Y EL MANTENIMIENTO DE ALGUNOS PUNTOS DE RED EXISTENTES, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN DE LOS RACKS DE COMUNICACIONES DE ALGUNAS DEPENDENCIAS JUDICIALES EN EL DISTRITO DE MONTERIA.

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

A continuación, se relacionan el lugar, las cantidades y especificaciones a tener en cuenta para la presente contratación:

CONCEPTO	CANTIDAD
MANTENIMIENTO A PUNTOS DE RED	105
INSTALACIÓN NUEVA DE PUNTOS DE RED	50
MANTENIMIENTO A RACK DE COMUNICACIONES	2

ÍTEM	PRODUCTO	UND	CANT
1	Suministro, instalación y tendido de cables UTP Cat 6. para conexión de puntos de red. Incluye, Suministro de todo el metraje necesario de cable, tubos, canaletas, conectores RJ45, Jack, Faceplace.	Unidad	50
2	Mantenimiento de puntos de red, incluye reparación o reemplazo de puntos de red defectuosos, sustitución de cableado deteriorado, obsoleto o fuera de norma, corrección de fallas de conectividad detectadas durante el diagnóstico.	Unidad	105
3	Mantenimiento del Rack de comunicaciones, incluye limpieza y organización de gabinetes y cuartos de comunicaciones, reorganización y peinado de cableado, revisión y ajuste de conexiones en patch panel y tomas de usuario.	Unidad	2

2.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La instalación de los puntos de red nuevos, incluirá: • Cable UTP categoría 6.	
• Conectores Jack RJ45 categoría 6.	
• Canaleta Plástica para Piso y/o muros Tipo Interior color blanco.	

Todos los elementos serán entregados en el almacén seccional para su correspondiente ingreso y salida de inventarios y serán instaladas por el contratista en los siguientes lugares:

LUGAR	CANT. MTO PUNTOS	CANT. PUNTOS NUEVOS	CANT. RACK
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	35	20	1
CSJ	10	6	0
TRIBUNAL SUPERIOR	50	18	1
CSDJ	10	6	0
TOTAL	**105**	**50**	**2**

3. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y son desarrolladas por empresas tanto públicas como privadas; los sectores económicos del país están relacionados entre sí y se subdividen sucesivamente agrupándose en tres categorías así:

• Sector dividido en subsectores.
• Subsector dividido en ramas de actividad.
• Rama de Actividad conformada por varias actividades.

Así cada sector económico en Colombia está compuesto por subsectores y ramas de actividad que tienen características comunes, agrupadas en función de afinidades y competencias, que los hacen perfectamente diferenciables; esta división está realizada de conformidad con los procesos de producción que realiza cada uno de ellos.

De acuerdo a la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

• Sector primario o sector agropecuario.
• Sector secundario o sector industrial.
• Sector terciario o sector de servicios.

Según otros criterios, los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden dividirse en subsectores parciales por actividad, se clasifican en cuatro, así:

• Sector Primario o Sector Agropecuario: comprende aquellas actividades relacionadas directamente con la naturaleza y los recursos naturales sin que éstos deban ser transformados, dedicadas solamente al desarrollo de los mismos, como la agricultura, la ganadería, la pesca, etc. Este sector no incluye la minería ni la extracción de petróleo ya que están considerados dentro del sector industrial.
• Sector Secundario o Industrial: abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes, en otros aptos para el consumo. Entre esta diversidad de actividades fabriles están: energética, textil, metalúrgica, maquinaria, química, electrónica, automotriz, y muchas otras más.
• Sector terciario o de Servicios: incluye el resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, de bienes como son: actividades comerciales, gubernamentales, sociales, culturales educativas, sanitarias, de transporte, informáticas, de las comunicaciones, de turismo, servicios financieros, servicios profesionales, servicios de mantenimiento, etc.

• Sector Cuaternario: que produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

El servicio que se pretende contratar se encuentra dentro del sector terciario o de servicios. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer servicios y distribuir productos mediante la actividad del transporte. A pesar de que este sector no produce bienes, genera ingresos y jalona la economía del país, apoyando el desarrollo de los demás sectores, a través de las importaciones de la materia prima requerida para la elaboración de muchos productos y del consumo de combustible para el transporte de bienes. Una de las actividades más importantes dentro de este sector, es el de servicios de mantenimiento, siendo su objetivo principal la conservación a través de la reparación, conservación y mejoramiento de equipos y maquinarias, requeridas para mantener un alto nivel de productividad garantizando una respuesta inmediata a las necesidades de entidades públicas y privadas. El mantenimiento significa la protección de la inversión, la seguridad en el servicio y va de la mano con una planificación adecuada y coordinada que conlleva al trabajo en equipo tanto al personal de la empresa como a proveedores y contratistas.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) de Colombia, determina a través de sus investigaciones, que el 48% de los establecimientos económicos que existen en el país, está dedicado al comercio y que el 40% está destinado a proveer servicios. Así mismo, el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país y es uno de los sectores más desarrollados económicamente.

Dentro de las variables de la economía que afectan el sector servicios a nivel nacional, tenemos:

• **LA INFLACIÓN:** que consiste en el aumento sustancial, persistente y sostenido de nivel general de precios a través del tiempo. La incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de los ingresos, hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzas, y que al negociar busquen incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen. Como consecuencia de la intención de proteger sus ingresos, piden mejores salarios o imponen mayores precios a los productos que elaboran, induciendo una oleada alcista en los costos, y en general en los precios de la economía. La inflación se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos. En particular la inflación anual se mide tomando el IPC de un mes y calculando su variación frente al dato del mismo mes del año anterior.

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

Información enero 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2025 - 2026 (enero)

IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	**1,18**	5,22	**5,35**

Fuente: DANE, IPC

En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18% y la anual 5,35%.

En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.

El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%).

• **LA VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO** también influye en las perspectivas económicas del país toda vez que, al finalizar cada año, se realiza la discusión sobre el incremento del mismo, negociación en la cual intervienen líderes de sindicatos de trabajadores, representantes de los gremios de la producción y gobierno. A continuación, se presentan los incrementos del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) de las dos últimas décadas en Colombia; el objetivo plasmado en el Plan de Desarrollo, ha fortalecido el ingreso real de los trabajadores remunerados con el salario mínimo de manera significativa, con incrementos por encima de la inflación y superiores a los de años anteriores, como muestra el siguiente cuadro: Ahora bien, en la siguiente tabla revisaremos cómo ha sido el incremento del salario mínimo entre el 2016 y el 2026.

AÑO	SALARIO MÍNIMO	VARIACIÓN PORCENTUAL ANUAL	AUXILIO DE TRANSPORTE	VARIACIÓN PORCENTUAL ANUAL
2026	$1.750.905,00	23,00%	$249.095,00	24,50%
2025	$1.423.500,00	9,54%	$200.000,00	23,46%
2024	$1.300.000,00	12,00%	$162.000,00	15,00%
2023	$1.160.000,00	16,00%	$140.000,00	16,00%
2022	$1.000.000,00	10,07%	$117.172,00	10,07%
2021	$908.526,00	3,50%	$106.454,00	3,50%
2020	$877.803,00	6,00%	$102.854,00	6,00%
2019	$828.116,00	6,00%	$97.032,00	10,00%
2018	$781.242,00	5,90%	$88.211,00	6,10%
2017	$737.717,00	7,00%	$83.140,00	7,00%
2016	$689.455,00	7,00%	$77.700,00	5,00%

La importancia de estos datos estadísticos radica en que los incrementos porcentuales anuales y las referencias históricas frente a los mismos trimestres en años anteriores denotan el comportamiento de la economía en circunstancias similares y por lo tanto son tomados como base de proyecciones de los precios tanto en productos como en servicios.

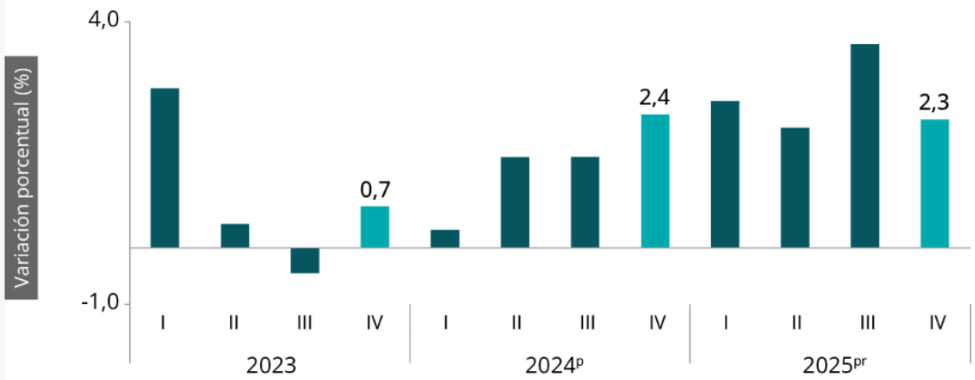
- **PIB.**

Información cuarto trimestre 2025pr

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2023-I / 2025pr - IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

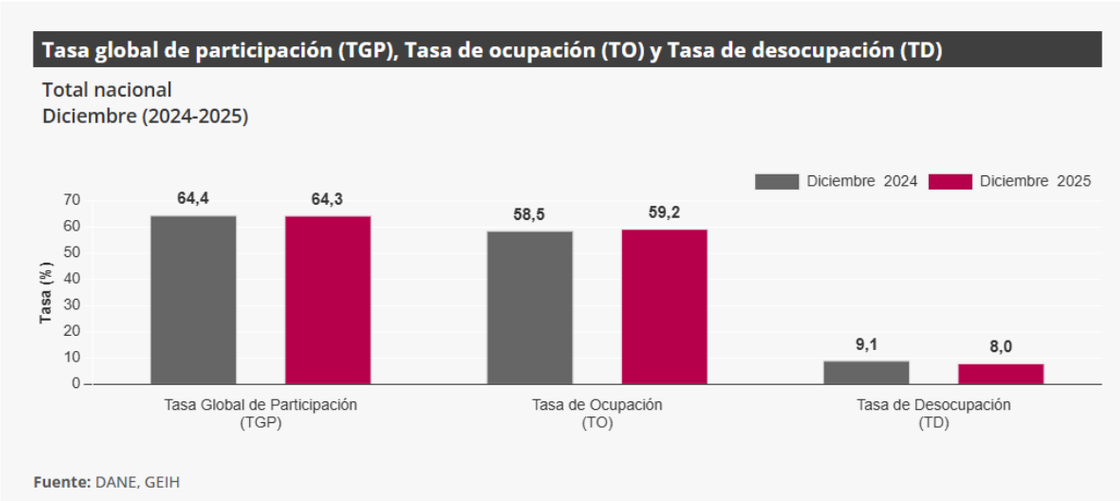
En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

- **DESEMPLEO:**

Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.



En diciembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, en tanto que en diciembre de 2024 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,5%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (60,1%).

3.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Particularmente, teniendo en cuenta el objeto a contratar y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y contiene la información exigida por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto

1860 de 2021 mediante los cuales se reglamentan los eventos de mínima cuantía, se establece que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva.
El mercado de mantenimiento es amplio y diversificado, con una demanda constante en edificios residenciales, comerciales y públicos. Se espera que el mercado crezca en los próximos años, impulsado por el aumento de la urbanización.

ASPECTOS ECONÓMICOS DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MiPymes) EN COLOMBIA – VIGENCIA 2025

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y con el propósito de determinar condiciones habilitantes diferenciales que faciliten la participación efectiva de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) en los procesos de contratación estatal, se desarrolla el presente análisis económico sectorial, con base en los resultados de la Encuesta de Desempeño Empresarial (EDE) correspondiente a la vigencia 2025, elaborada por la Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – ACOPI. Las MiPymes constituyen un componente esencial de la estructura productiva nacional, al representar la mayor proporción del tejido empresarial colombiano, generando empleo y dinamizando actividades económicas estratégicas. No obstante, continúan enfrentando restricciones estructurales en producción, ventas, inversión y acceso al financiamiento.
A) Nivel de producción de bienes y/o servicios Durante 2025, una proporción relevante de las MiPymes reportó disminución o estancamiento en sus niveles de producción, reflejando un entorno de desaceleración económica y menor demanda agregada.
B) Volumen de ventas El volumen de ventas mostró un comportamiento contractivo en la mayoría de sectores, con un alto porcentaje de empresas reportando reducciones frente a periodos anteriores.
C) Nivel de inversión realizada La inversión empresarial se mantuvo limitada durante 2025, predominando una postura conservadora frente a proyectos de expansión o modernización.
D) Rentabilidad La rentabilidad presentó resultados desfavorables, impactada por el aumento de costos operativos y la imposibilidad de trasladarlos plenamente al consumidor final.
E) Cuota de mercado Una parte significativa de las MiPymes reportó pérdida o estancamiento en su cuota de mercado, afectando su sostenibilidad financiera.
F) Ausentismo laboral El ausentismo laboral se mantuvo mayoritariamente estable, sin representar una problemática generalizada.
G) Generación de empleo La generación de empleo evidenció una tendencia contractiva, reflejo de la cautela empresarial frente a nuevas vinculaciones.
H) Contratación pública La contratación pública continúa siendo un mecanismo relevante para la participación de las MiPymes, especialmente a través de procesos de menor cuantía.
I) Consideraciones finales El análisis económico de la vigencia 2025 permite concluir que persisten condiciones que justifican la adopción de requisitos habilitantes diferenciales a favor de las MiPymes.

SOPORTE TÉCNICO Y JURÍDICO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES A FAVOR DE LAS MIPYMES

En cumplimiento de los principios de planeación, selección objetiva, igualdad material y libre concurrencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad establece el presente soporte técnico y jurídico. El análisis sectorial evidencia que, durante 2025, las MiPymes continúan enfrentando limitaciones estructurales en inversión, acceso al financiamiento y sostenibilidad de la rentabilidad. En consecuencia, se establecen requisitos habilitantes diferenciales relacionados con la acreditación de experiencia,

proporcionalidad financiera y razonabilidad técnica, orientados a garantizar la igualdad material y ampliar la concurrencia.

SOPORTE TÉCNICO Y JURÍDICO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES A FAVOR DE LAS MiPymes.
En cumplimiento de los principios de planeación, selección objetiva, igualdad material y libre concurrencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad establece el presente soporte técnico y jurídico para la definición de requisitos habilitantes diferenciales orientados a promover y facilitar la participación efectiva de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) domiciliadas en Colombia. El análisis del sector económico, elaborado con base en información macroeconómica vigente y en los resultados de la Encuesta de Desempeño Empresarial (EDE) realizada por la Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – ACOPI, evidencia que, si bien durante el año 2025 la economía colombiana ha presentado una recuperación gradual, las MiPymes continúan enfrentando restricciones estructurales en materia de inversión, acceso al financiamiento y sostenibilidad de la rentabilidad.
Las expectativas empresariales para el cuarto trimestre de 2025 reflejan una mejora moderada en variables como el volumen de ventas y el nivel de producción, acompañada de una postura conservadora frente a la inversión y la expansión de capacidad, como respuesta a un entorno económico aún caracterizado por la incertidumbre. Este comportamiento resulta consistente con la dinámica de sectores intensivos en participación MiPyme, tales como el comercio, la industria manufacturera y los servicios.
En atención a lo anterior, la Entidad considera que la exigencia de requisitos habilitantes uniformes aplicables indistintamente a grandes, medianas y pequeñas empresas podría constituir una barrera injustificada para la participación de las MiPymes, sin que ello implique una mejora sustancial en la capacidad de ejecución contractual. Por consiguiente, en el presente proceso de selección se establecerán requisitos habilitantes diferenciales, particularmente en lo relacionado con la acreditación de la experiencia, en los siguientes términos:

• Las MiPymes colombianas podrán acreditar la experiencia exigida mediante un número menor de contratos ejecutados y terminados, en comparación con los exigidos a proponentes de mayor tamaño empresarial.
• Los contratos aportados deberán corresponder a objetos similares o equivalentes al objeto del proceso de selección.
• La experiencia podrá acreditarse con contratos ejecutados tanto con entidades públicas como con personas naturales o jurídicas de derecho privado.
• La verificación de la experiencia se realizará atendiendo la sumatoria de los valores ejecutados, de manera que se garantice la capacidad técnica del proponente.
• Los requisitos financieros, en caso de ser exigidos, se definirán bajo criterios de proporcionalidad y razonabilidad, atendiendo el tamaño empresarial del proponente.

La adopción de estas condiciones diferenciales no afecta los principios que rigen la contratación estatal ni la adecuada ejecución del contrato, sino que constituye una medida orientada a garantizar la igualdad material, ampliar la concurrencia y fortalecer la participación de las MiPymes en el sistema de compras públicas. En consecuencia, la Entidad considera que los requisitos habilitantes diferenciales aquí establecidos se encuentran debidamente justificados desde el punto de vista técnico, económico y jurídico, y resultan coherentes con los objetivos del sistema de contratación estatal. 3.2.

3.2 ANÁLISIS DEL SECTOR LOCAL. En Montería, el sector local de mantenimiento y creación de puntos de red se enfoca principalmente en el servicio a edificios residenciales, comerciales educativos e institucionales. Los costos varían según el tipo de el alcance del servicio. La seguridad y la eficiencia son factores clave, y las empresas de

mantenimiento deben cumplir con regulaciones para garantizar la seguridad de los usuarios.

3.3 MARCO LEGAL.

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, resulta imperativo que las Entidades Públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos, por lo cual, se deberán tener en cuenta las siguientes normas:

• Ley 80 de 1993
• Ley 1150 de 2007
• Ley 1474 de 2011
• Decreto 019 de 2012
• Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015
• Ley 1882 de 2018
• Ley 2069 de 2020
• Decreto 1860 de 2021
• Ley 2097 de 2021
• Ley 2119 de 2021
• Ley 2097 de 2021
• Ley 2195 de 2022
• Decreto 1041 de 2022
• Decreto 0142 de 2023
• Lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente a través de Manuales, Guías.

Es así como las empresas que tengan interés en participar en el presente proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente, destinada al sector.

3.4. PERSPECTIVA COMERCIAL: En la perspectiva comercial internacional, existen tratados internacionales vigentes celebrados con el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, pero de conformidad con el manual de Colombia Compra Eficiente, para este proceso no se requiere realizar análisis comercial internacional. En la perspectiva comercial nacional, existen en el mercado diversas empresas que prestan este servicio

3.5. PERSPECTIVA FINANCIERA: En el presente proceso contractual, la forma de pago es contra entrega o posterior a la prestación del servicio, por medio de facturación mensual durante el plazo de ejecución del contrato; lo anterior se traduce en que no existe riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato por parte del contratista, razón por la cual no se le exige como requisito habilitante, los índices de liquidez y endeudamiento como capacidad financiera.

3.6. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: En la perspectiva organizacional se pretende entender cómo está organizado internamente el único oferente, de qué manera realiza sus negocios y operaciones, para efectos de la validación de la estructura organizacional con la que cuenta la empresa, para lo pertinente, el oferente deberá allegar junto con el cronograma de actividades de mantenimiento, el organigrama de su compañía.

3.7. PERSPECTIVA TÉCNICA Las especificaciones técnicas de los servicios a contratar, se definen en las Especificaciones del objeto contractual de los Estudios Previos, las cuales son de estricto cumplimiento por parte del oferente del servicio.

4. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO.

El Sector terciario o de servicios engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes, lo que significa que son empresas o entidades que se encargan de ofrecer servicios para satisfacer las necesidades de la población. Gracias al desarrollo de los últimos años a nivel de tecnología ha permitido que empresas dedicadas a este tipo de actividad económica sean de las más desarrolladas y una de las principales fuentes de empleo en nuestra economía colombiana. Es un sector que viene diversificándose y ha adquirido nuevas tendencias que han apoyado, integrado y acelerado el desarrollo económico reciente. Los servicios generales surgen y evolucionan como respuesta a las necesidades de apoyo que tiene toda organización humana, sea esta pública, privada o social en el desarrollo de las actividades que posibilitan el logro de su misión institucional.

Para el presente caso, el servicio objeto del presente proceso, se encuentra clasificado en el Clasificador de Bienes y Servicios con el código UNSPSC 81111803 - Mantenimiento o soporte de redes de área local (LAN).

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024		2025			2026			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	6.27%	11321	$5,977,748,084,564	8.61%	2343	$251,169,585,200	0.36%	79480	$34,557,809,153	
8111 - Servicios informáticos	5.74%	10624	$3,597,553,038,817	5.18%	2480	$316,839,438,516	0.46%	92449	$22,792,353,120	
8114 - Tecnologías de fabricación	0.89%	2957	$621,543,117,904	0.90%	226	$92,768,462,436	0.13%	17116	$5,369,039,340	
8116 - Entrega de servicios de tecnología de información	0.71%	1053	$323,750,497,808	0.47%	117	$6,571,864,767	0.01%	7874	$3,151,546,165	

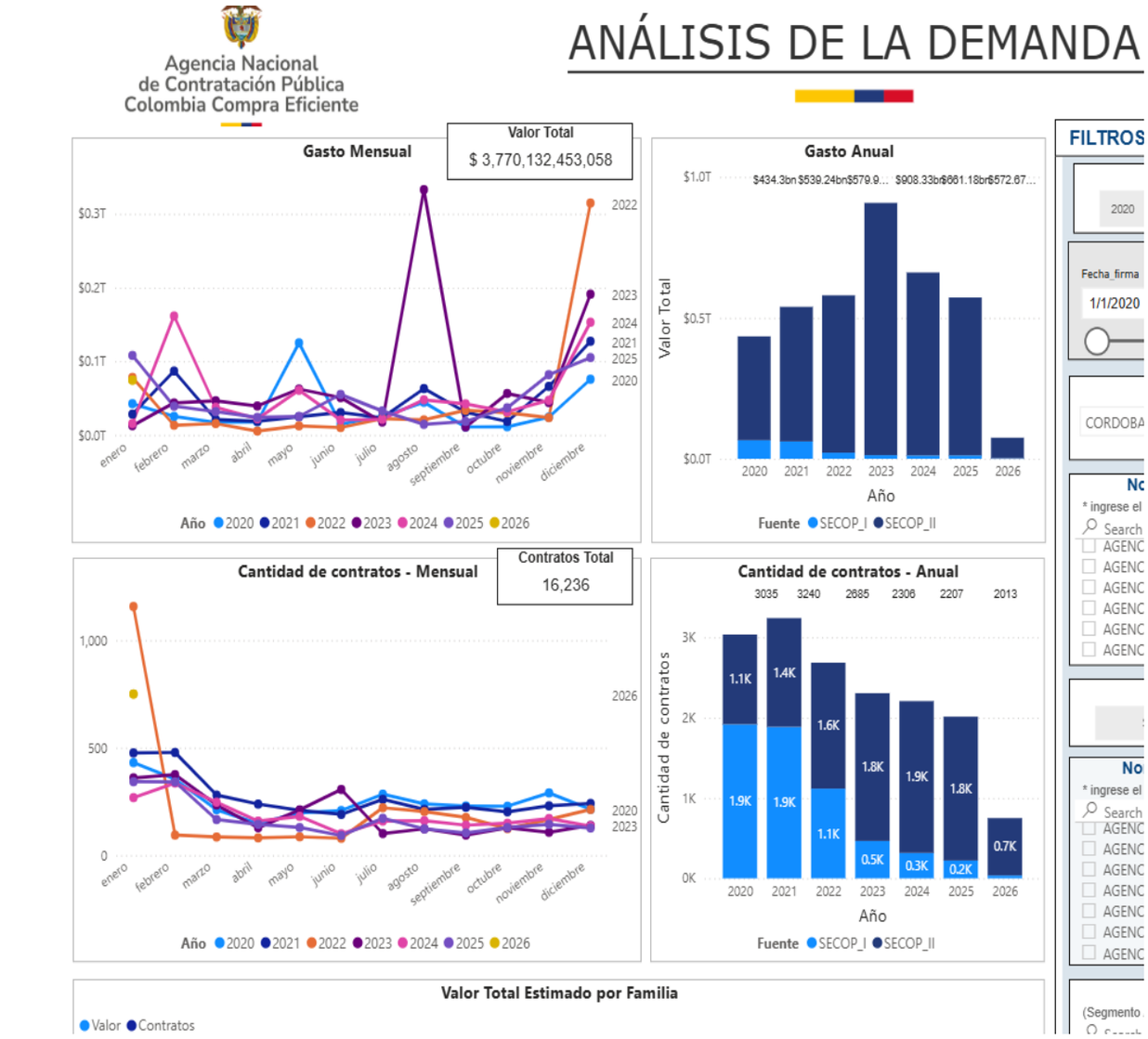
8111 - Servicios informáticos
2_Familia

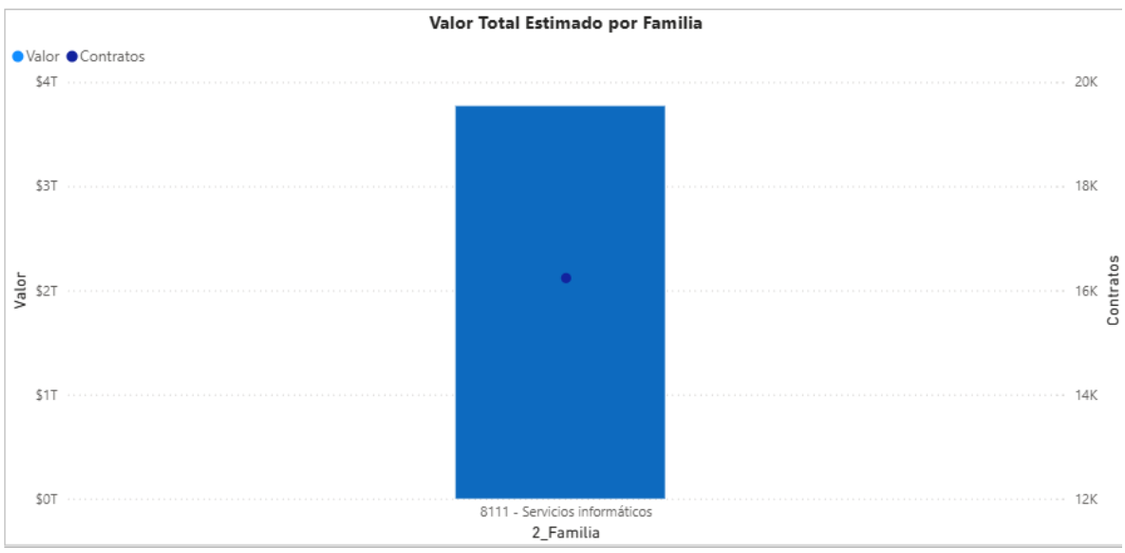
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

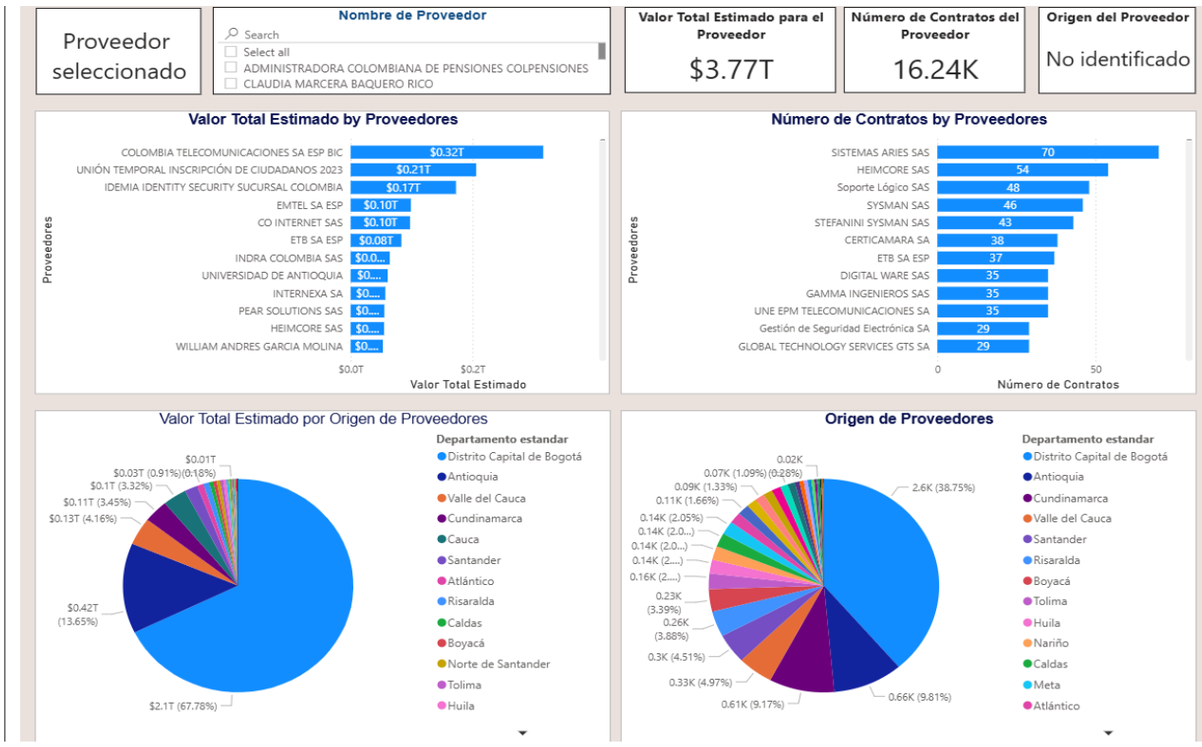
Año	2024		2025			2026			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8111 - Servicios informáticos	17.48%	10624	$3,597,553,038,817	15.78%	2480	$316,839,438,516	1.39%	92449	$22,792,353,120,691	100.00%
Total	17.48%	10624	$3,597,553,038,817	15.78%	2480	$316,839,438,516	1.39%	92449	$22,792,353,120,691	100.00%

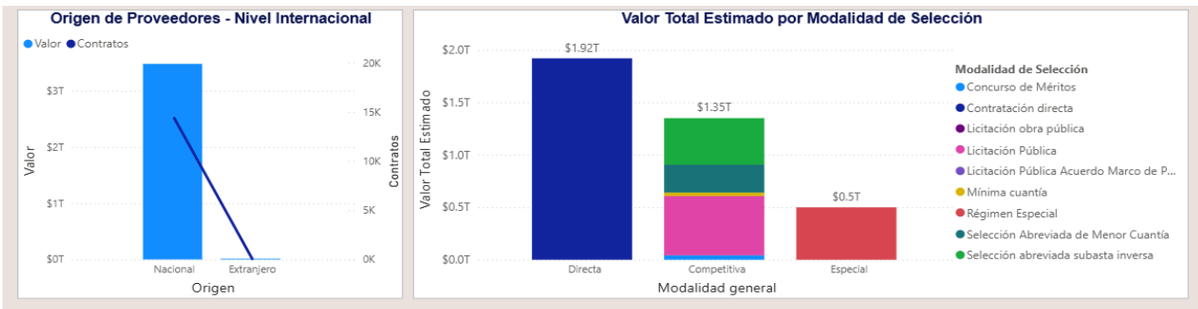
4.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

Así las cosas, al hacer uso de la herramienta de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, se logra evidenciar que para en el Departamento de Cordoba, se hicieron contratos 16.236 contratos por valor total de $3.770.132.453.058 desde el año 2020 a la fecha, bajo el código 811118.


Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Gasto Mensual
Valor Total
$ 3,770,132,453,058
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
16,236
Cantidad de contratos - Anual
Valor Total Estimado por Familia
FILTROS
Año
Fuente
SECOP_I
SECOP_II


Valor Total Estimado por Familia
Valor
Contratos
8111 - Servicios informáticos
2_Familia





A continuación, se realiza un análisis de procesos de Contratación históricos, teniendo en cuenta el objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación:

VIGENCIA	CONTRATO No.	OBJETO	CONTRATISTA - NOMBRE	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO - CONTRATO INICIAL	FECHA ACTA DE INICIO
	IP 59 DE 2014	La Nación Consejo Superior de la Judicatura, requiere adquirir los siguientes elementos mencionados, para solventar las necesidades expuestas de solicitudes de audiencias de los despachos judiciales dado que la Dirección Seccional no cuenta con estos elementos en su stock. ELEMENTOS CANTIDAD Consola de audio cabina amplificada = 3 Micrófonos inalámbricos de una base y dos terminales = 20 Micrófonos de escritorios cuello de ganso = 20 Amplificador de audio = 10	DESIERTO POR FALTA DE VOLUNTAD DE PARTICIPACIÓN POR PARTE DE LOS OFERENTES.	$ 21,049,004	20 días.	17-12-2014

	COM019 de 2013	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN ¿CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA ¿DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, LA COMPRA, TRASLADO E INSTALACIÓN A TODO DE EQUIPOS DE SISTEMAS TALES COMO ESCÁNERES, UPS, MICRÓFONOS, ENTRE OTROS, PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES QUE RECAUDARON ARANCEL JUDICIAL	FREDY GONZALO GARCÍA SALAZAR.	$ 41,285,186	8 días.	09 de octubre de 2013
	011-2013	Adquirir por compraventa elementos de grabación, audio y red de datos, con destino a los despachos judiciales y administrativos de los Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa, de conformidad con las necesidades de la Dirección Seccional.	MARCO ERNESTO ORTIZ NARVÁEZ	$ 45,658,250	25 días.	05 de agosto de 2013
	SER 016 de 2026	CONTRATAR LA FASE I DE INSTALACIÓN DE NUEVOS PUNTOS DE RED EN SEDES JUDICIALES Y EL MANTENIMIENTO DE ALGUNOS PUNTOS DE RED EXISTENTES, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN DE LOS RACKS DE COMUNICACIONES DE ALGUNAS DEPENDENCIAS JUDICIALES EN EL DISTRITO DE MONTERIA.	JM HARDWARE Y REDES S.A.S. NIT. 901745993-4	$243.248.923	3 MESES	18/03/2026

Histórico de otras entidades:

Contrato N°	Tipo de contrato	Estado Contrato	Entidad	Objeto	Lugar de Ejecución	Cuantía	Fecha
003 de 2012	Mínima cuantía	Ejecutado	CONCEJO MUNICIPAL DE CHOCONTÁ	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES Y SUMINISTRO DE DOS (2) MICRÓFONOS.	Chocontá – Cundinamarca	$3.500.000	24/10/2012
M-003-A DE 2012	Mínima cuantía	Ejecutado	GOBERNACIÓN DE SUCRE	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE SONIDO, AMPLIFICADORES, CONSOLA, PARLANTE, SUMINISTRO DE CABLES, INSTALACIÓN DE 12 MICRÓFONOS, MANTENIMIENTO DE IMPRESORA, MAQUINA DE ESCRIBIR, FAX Y MANTENIMIENTO DE MUEBLES DE OFICINA PARA LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SUCRE.	**Sucre**: Sincelejo	$1.600.000	30 de abril de 2012

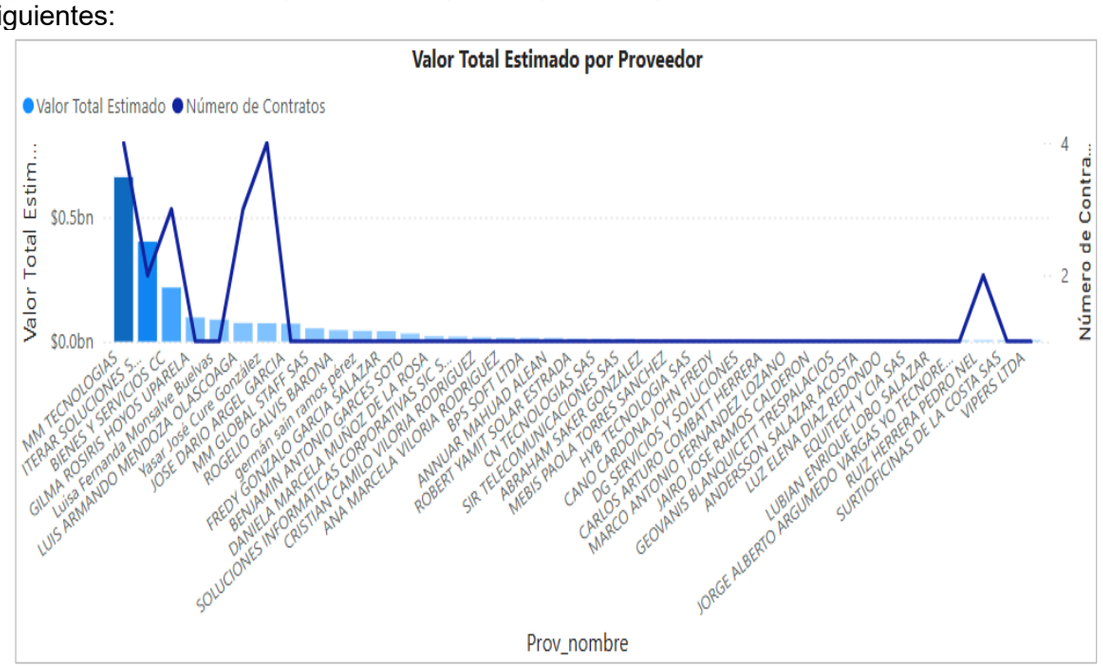
1151.20.03.020	Suministro	Celebrado	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAFLES, MICRÓFONOS, CABLE ENCAUCHETADO Y TRÍPODES, MANTENIMIENTO DE AMPLIFICADORES DE SONIDO Y MESCLADORES, PARA TRES SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II.	**Valle del Cauca**: Palmira	$4.000.000	30 de octubre de 2012

4.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA

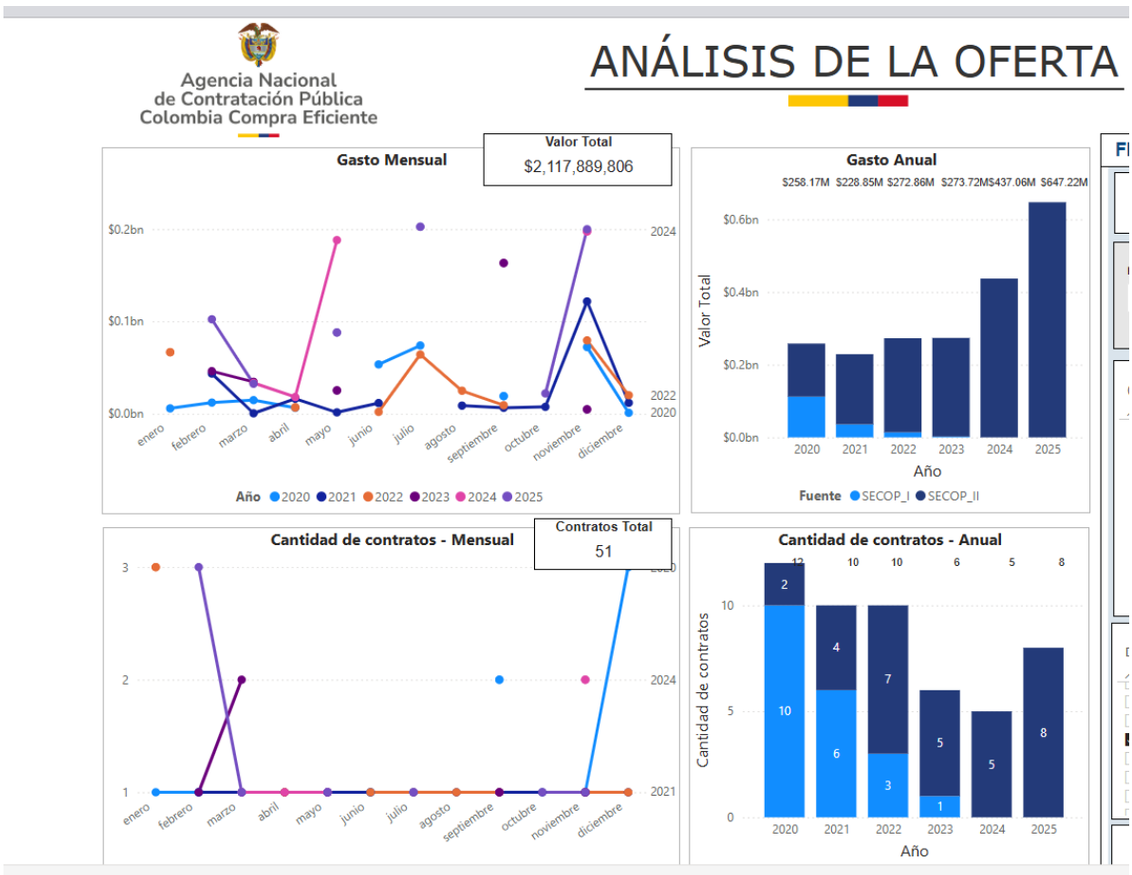
Así las cosas, al hacer uso de la herramienta de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, se logra evidenciar que para en el Departamento de Córdoba, existen aproximadamente treinta y nueve (39) proveedores que prestan sus servicios bajo el código 811118, los cuales han ejecutado más de 51 contratos desde el año 2020 a la fecha.

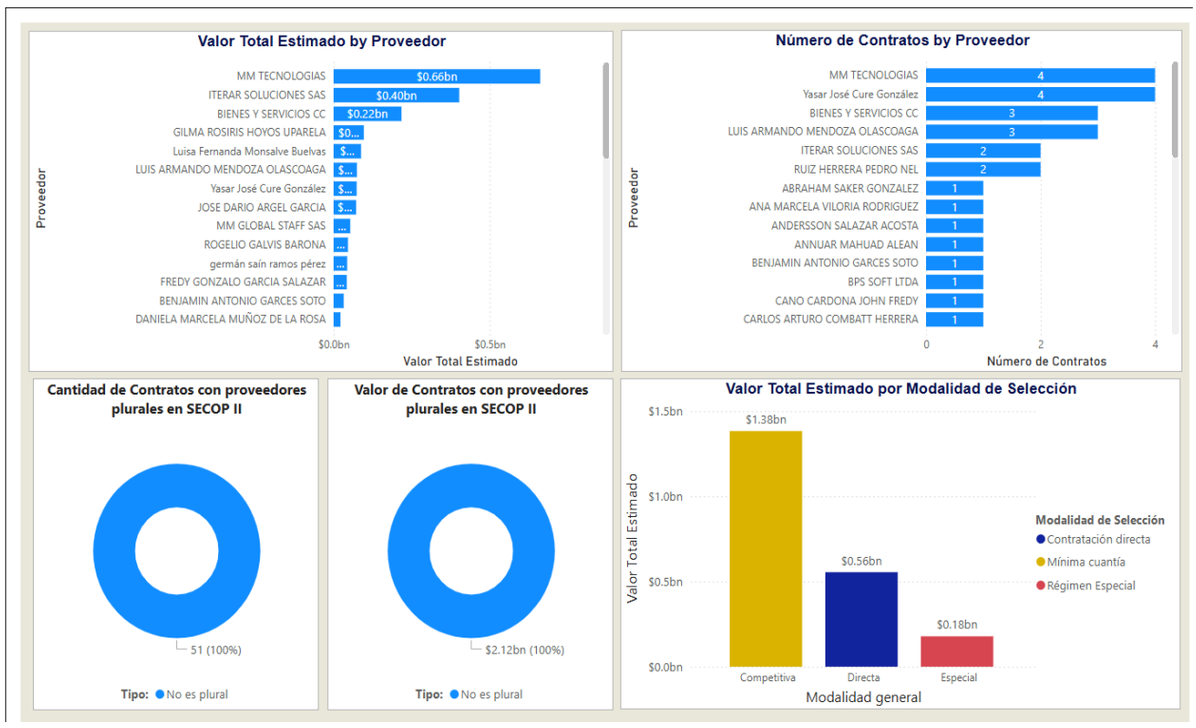
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$2.12bn	39	51

Algunos de los posibles proveedores para el presente proceso de selección son los siguientes:



Así las cosas, al analizar el comportamiento del gasto histórico en la herramienta suministrada por el SECOP, se puede concluir que el mercado Regional cuenta con pluralidad de oferentes de reconocida trayectoria, con capacidad de ofrecer los servicios requeridos por la Entidad.





4.3 PRESUPUESTO OFICIAL

Para determinar los precios del mercado, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería, solicitó cotización vía correo electrónico a varias empresas del sector, las cuales hace parte integral del presente proceso. Con base en la mencionada oferta y las

necesidades de la Entidad se estableció el presupuesto oficial. Teniendo en cuenta el anterior análisis de mercado y la disponibilidad presupuestal, el Director Seccional de Administración Judicial de Montería, autoriza disponer de un presupuesto de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($174.865.868.oo)**

5. ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y FORMA DE MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1., "El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley…"

Los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas del contrato: Precontractual-Contractual-Post-contractual.

ETAPA PRECONTRACTUAL – CONTRACTUAL

a. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: que los elementos entregados cumplan las características técnicas solicitadas.

RIESGO	ASIGNACION		COMO CUBRIRLO
	CONTRATISTA	ENTIDAD	
ENTREGA OPORTUNA DE LOS BIENES	X		***Póliza de cumplimiento***
CALIDAD DE LOS BIENES	X		***Solicitar póliza equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y 4 meses mas***

ETAPA CONTRACTUAL

Para dar cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los riesgos previsibles del Contrato. Los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas del contrato, contractual y post-contractual.

a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Durante la ejecución del contrato se puede presentar el hecho de que, por causas inherentes al Contratista, éste no de cumplimiento a alguna de las cláusulas pactadas en el contrato. Se requiere asegurar el cumplimiento del contrato a través de una póliza de cumplimiento con la cual la entidad realizará las respectivas reclamaciones que se puedan presentar en durante la ejecución del contrato.

b) CALIDAD DE LOS BIENES: Esta busca garantizar que los bienes suministrados durante la ejecución del contrato sean los requeridos y de excelente calidad, que cumplan con la función y con las características exigidas por la entidad

c) CALIDAD DEL SERVICIO: El descuido en el seguimiento al normal desarrollo del contrato, genera el riesgo de una inadecuada ejecución del mismo por causas atribuibles al contratista. Para cubrir este riesgo es necesario que la entidad asuma o delegue la supervisión técnica, para garantizar la adecuada ejecución del mismo.

d) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINZACIONES LABORALES: La Entidad busca protegerse de reclamaciones y demandas por el

incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por parte del contratista con el personal que utilice en la ejecución contractual.

e) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y (4) MESES MÁS DESPUÉS DE SU TERMINACIÓN.

ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS

RIESGO	ASIGNACIÓN		COMO CUBRIRLO
	CONTRATISTA	ENTIDAD	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	X		Solicitar póliza de cumplimiento equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y 4 meses mas
CALIDAD DEL SERVICIO	X		Solicitar póliza de calidad del servicio, equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y 4 meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES	X		Solicitar póliza de calidad del servicio, equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y 1 año más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	X		Solicitar póliza de Pago de Salarios equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y 3 años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X		Solicitar póliza de responsabilidad civil extracontractual equivalente al 200 SMLV Con una vigencia igual a la duración del mismo y 4 meses mas

ETAPA POST-CONTRACTUAL

a. INADECUADA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA QUE NO PUEDA SER EXIGIBLE: En caso de presentarse un incumplimiento o inadecuada ejecución del contrato, la entidad exigirá el cumplimiento de las garantías constituidas por el contratista, para lo cual deberá prever que estas sean expedidas por empresas legalmente constituidas en el país y que puedan responder en caso de una reclamación.

RIESGO	ASIGNACIÓN		COMO CUBRIR
	CONTRATISTA	ENTIDAD	
Inadecuada presentación de garantías que no puedan ser exigibles	X		El contratista presentará las garantías que le sean solicitadas por la entidad, para el presente proceso de contratación, expedidas por Compañías aseguradoras, debidamente establecidas en Colombia

6. **DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**. Al respecto, habrá de dársele aplicación a lo dispuesto en el literal D "¿Qué debe analizar la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso respecto de la aplicación de Acuerdos Comerciales?", del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-12, emitido por Colombia Compra Eficiente, que a su tenor ordena "…Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía…"

7. **ACUERDO MARCO DE PRECIOS.** En la Tienda Virtual del Estado Colombiano con link www.colombiacompra.gov.co/listade-acuerdos-marco; se pudo constatar que actualmente no existe ningún Acuerdo Marco de Precios, para este tipo de servicio.

8. **PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL.** En cumplimento a los dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 12 de 2014, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el CONTRATISTA seleccionado deberá cumplir con los criterios ambientales basados en la política del SIGCMA y los objetivos ambientales de la Rama Judicial, así como los requerimientos normativos de carácter nacional, distrital y local.

Para constancia se firma a los siete (07) días de mes julio del año Dos Mil Veintiséis (2026).

Empleado responsable.

GINNA SANCHEZ PUCHE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO G.12.